

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES (CONTRATOS MENORES A =< 8 UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad pública la adquisición de una electroválvula destinada al accionamiento de los inyectores de la Central Hidroeléctrica Aricota II, con la finalidad de garantizar la correcta operación del sistema de regulación y control de caudal. La adquisición permitirá mantener la continuidad y eficiencia en la generación de energía eléctrica, asegurando la confiabilidad del servicio público de suministro eléctrico que beneficia a la población.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la adquisición de una (01) electroválvula de uso industrial, diseñada para aplicaciones de alta presión y caudal, la cual será utilizada como parte del sistema de control y regulación de los inyectores en la Central Hidroeléctrica Aricota II. Este componente es esencial para la gestión precisa del flujo de agua hacia las turbinas, lo que impacta directamente en la eficiencia y la seguridad de la operación de las unidades generadoras. Un funcionamiento óptimo de este sistema es vital para evitar interrupciones no programadas y prolongar la vida útil de los equipos principales.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Características técnicas

A continuación, se detallan las características técnicas requeridas para el bien:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
01	ELECTROVALVULA DE ACCIONAMIENTO DE SERVOMOTOR DE INYECTOR	01	<ul style="list-style-type: none"> - Servovalvula De Accionamiento Directo Con Electrónica Integrada Para Señales Analógicas. - Tamaño según ISO 4401: 05 - Patrón de montaje: ISO 4401-05-05-0-05 (con o sin conexión de fuga de aceite Y, especificar) - Caudal nominal: de 40 a 100 litros, especificar - Presión máxima de operación: 350 bar (5000 psi) - Diseño de buje: deberá ser de 4 vías, con una superposición del 1,5 al 3%, característica principal para flujo lineal. - Posición de la electroválvula en condición de falla o sin suministro eléctrico: En ausencia de suministro eléctrico, el carrete mantiene la válvula en posición $P \geq B$, $A \geq T$, con una apertura aproximada del 10% - Presión máxima interna en puerto Y (pTmax): 50 bar (725 psi). - Material del sello de la electroválvula: FKM apto para fluidos: HLP, PAO, HFD, HFDU, HEES, HFA. - Conector de válvula: Tipo S, con estándar 6+PE pole EN 175201-804. - Con señal de comando: de 4 a 20 mA - Con voltaje de suministro: 24V

			Esta válvula debe ser compatible o de características similares a la Electroválvula / Servoválvula para modelo D634-1023 MOOG, debido al regulador de velocidad de la Central Hidroeléctrica Aricota 2.
--	--	--	---

3.2. Condiciones de operación

No aplica.

3.3. Normas técnicas

ISO 4401-Tamaño De La Electroválvula

EN 175201-804 – Conector De La Válvula

EN ISO 13849-1 - seguridad funcional y fiabilidad

IEC/EN 60529 - Norma de protección

3.4. Impacto ambiental

No aplica.

3.5. Acondicionamiento, montaje o instalación

El proveedor deberá entregar la electroválvula en condiciones óptimas de funcionamiento. La instalación será realizada por personal de la Central Hidroeléctrica Aricota.

3.6. Transporte y Seguros

El proveedor será responsable de la entrega en condiciones adecuadas en el almacén de EGESUR.

3.7. Visita y muestras

No aplica.

3.8. Mantenimiento preventivo

No aplica.

3.9. Soporte técnico

No aplica.

3.10. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

3.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica.

3.12. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica.

3.13. Documentos Entregables

- Manual de operación e instalación.
- Certificado de calidad y garantía.
- Ficha técnica del fabricante.

4. GARANTIA COMERCIAL

El bien deberá contar con una garantía mínima de un (01) año contra defectos de fabricación, contados a partir de la conformidad de la entrega.

5. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de la herramienta será en el almacén de las Oficinas de Egesur ubicado en Av. Ejército S/N Para Grande – Tacna.

6. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de setenta (70) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de entregada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

7. CONFORMIDAD

La jefatura de las centrales Aricota conformada por Sub-Gerente de producción hidráulica y/o jefe de operaciones y mantenimiento de las Centrales Hidroeléctricas Aricota serán los encargados de otorgar la conformidad, para dicho fin el proveedor deberá realizar la entrega de los bienes solicitados, la entrega de los documentos entregables.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará de forma total después de la conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de presentación de factura
- Factura electrónica
- Guía de remisión.
- Garantía comercial

Se realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0,10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0,40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No Aplica.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

EGESUR puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de bienes.

Acreditación:

Copia simple de la constancia de inscripción en el RNP.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

No Aplica.

18.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. Experiencia del personal clave

Requisitos:

No aplica

Acreditación:

No aplica

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

No aplica

Acreditación:

No aplica